

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, QUE SE DESARROLLEN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA DURANTE EL AÑO 2025.

I. OBJETO. -

Constituye el objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Federaciones Deportivas Andaluces para **la organización de Circuitos Diputación Provincial de Almería, que se desarrollen en la provincia de Almería durante el año 2025.**

La convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2025, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería en su sesión de 1 de marzo de 2025, en la línea de “Subvenciones Promoción deportiva (Circuitos)”, correspondiente al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, denominada “Convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Andaluces, organizadoras de circuitos Diputación Provincial de Almería, que se desarrollen en la Provincia de Almería, durante al año 2025”.

II. RÉGIMEN JURÍDICO. -

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se registrarán, además de por lo previsto en las mismas, por la siguiente normativa: la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (BOP núm. 231, de 02/12/2021 (OGS), las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería, la legislación sectorial aplicable atendiendo a la materia regulada en estas bases; y demás normativa de carácter general que resulte de aplicación.

III. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS. -

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases las Federaciones Deportivas Andaluces para organizar un circuito de su modalidad deportiva, en las que simultáneamente concurren todas y cada una de las siguientes circunstancias:

- a. Estar **inscritos** en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- b. Presentar un proyecto de **circuito de promoción deportiva, que se desarrolle en la provincia de Almería durante el año 2025, y que cumpla con las siguientes condiciones:**
 - Que el título del proyecto se establezca conforme a la siguiente denominación: “Nº de edición + Circuito de + la especialidad deportiva + Diputación Provincial de Almería”
 - Que contemple sólo una especialidad deportiva, sea o no competitiva.
 - Que esté compuesto por un mínimo de 3 sedes, ubicadas en 3 municipios distintos y en distintas fechas.
 - Que al menos uno de los municipios sede sea menor de 20.000 habitantes.
 - Que permita la participación de deportistas federados y no federados.
 - Que cuenten con el apoyo expreso del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma sede para su realización.

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	1/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Que cuente con un sistema de clasificación propio del circuito, tendente a puntuar la participación en las distintas sedes, sin que esta circunstancia sea obstáculo para que las pruebas puntuén en otras competiciones federativas. En el caso de modalidades o especialidades no competitivas, este requisito no será obligatorio.

2. Las entidades deberán reunir, además, los requisitos para obtener la condición de beneficiarios recogidos en el artículo 3 de la OGS:

- No incurrir en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. Deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.
- La realización de la actividad subvencionada habrá de tener cabida en el objeto o fines sociales de la misma.
- No tener pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería dentro del plazo establecido en la convocatoria, convenio o acto de otorgamiento, o, en su caso, en el plazo a que hace referencia el art. 70.3 RLGS, salvo que, previa solicitud, se haya acordado su ampliación por el órgano competente.

3. Los requisitos indicados en el punto anterior, se acreditarán mediante **declaración responsable**. La Diputación podrá consultar o recabar dichos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que el interesado se opusiera a ello.

4. **No podrán** concurrir a esta convocatoria aquellas federaciones que hayan sido beneficiarias de otras subvenciones o patrocinios concedidos por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería para la misma finalidad. Asimismo, tampoco se podrán subvencionar aquellos proyectos, cuando hayan sido presentados por otra entidad pública o privada para la misma finalidad y hayan sido beneficiarios de cualquier otra ayuda económica del Área.

IV. CUANTÍA MÁXIMA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. -

La cuantía total máxima de las subvenciones a las que se refieren estas bases asciende a **sesenta mil (60.000) euros** con cargo a la aplicación 9000 341 48002 del vigente presupuesto, denominada “Subvenciones promoción deportiva (circuitos)”.

V. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1. El porcentaje de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% de la cuantía solicitada por el beneficiario para los gastos establecidos en la base VI con el límite máximo de siete mil (7.000,00) euros, impuesto sobre el Valor Añadido excluido para el caso de que el IVA sea susceptible de recuperación o compensación. En este sentido indicar que en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

2. El importe de la subvención a conceder en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	2/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. En el caso de que la subvención se otorgue por una cuantía inferior al 100% del presupuesto aceptado, la persona o entidad beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios por el importe restante para completar la financiación del evento deportivo subvencionado.

VI. GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la condición de gasto subvencionable los siguientes:

- a) Servicios de comunicación, incluidos aquí: soportes de difusión y propaganda, servicios de prensa y publicidad escrita o audiovisual y campañas de publicidad del proyecto presentado y aprobado.
- b) Servicios técnicos deportivos especializados, incluidos aquí: coordinación y organización, servicios arbitrales y servicios técnicos auxiliares y/o voluntarios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- c) Servicios logísticos y tecnológicos, incluidos aquí: de acondicionamiento de espacios deportivos, alquiler de espacios deportivos distintos a la sede social o deportiva de la entidad, transporte y/o montaje, gestión de resultados e inscripciones y gestión de software y medios audiovisuales.
- d) Servicios sanitarios y de seguridad para cobertura de las actividades del proyecto, incluidos aquí: Ambulancias y/o personal sanitario, personal de seguridad y/o auxiliar y material de asistencia sanitaria.
- e) Desplazamiento de personas, incluidos aquí: deportistas, personal técnico y/o de organización. No serán subvencionables los gastos de combustible.
- f) Adquisición y/o alquiler de equipamiento deportivo, así como, material fungible correspondiente al desarrollo técnico y práctico de la actividad, incluidos aquí: material deportivo de competición y material complementario.
- g) Trofeos, artículos de premiación y obsequios de productos locales, estando excluidos los premios de carácter dinerario.
- h) Obsequios publicitarios.
- i) Manutención de participantes y organizadores, siempre que el desarrollo de la actividad deportiva sea superior a 6 horas de duración.
- j) Los gastos de avituallamiento de los participantes durante o después de la competición/actividad.
- k) Alojamiento de participantes y organizadores, siempre que el desarrollo de la actividad deportiva sea superior a 12 horas de duración.

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	3/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- l) Seguros de responsabilidad civil, o de cancelación de las pruebas deportivas objeto de la subvención. En estos casos, deberá quedar claramente identificada en la póliza del seguro o certificado, el nombre de la prueba o evento deportivo asegurado.

Estos gastos deberán acreditarse mediante facturas a nombre de la entidad beneficiaria o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Asimismo, deberán responder de manera indubitada a la naturaleza del proyecto subvencionado, resultar estrictamente necesarios y ser realizados no más tarde del 31 de diciembre de 2025. Se considerará que los gastos están realizados si han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por estas bases.

VII. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Podrá subcontratarse la ejecución total o parcialmente de las actividades que integren el objeto de la subvención respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la LGS y 68 del RLGS.

En los casos en que el beneficiario pretenda concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con él mismo, deberá indicarlo en el proyecto en cuyo caso la concesión de la subvención implicará la autorización para esta subcontratación.

VIII. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA. -

1. De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica. Para participar en el procedimiento, conocer el estado de su expediente y realizar cualquiera de los trámites, los interesados deberán acudir telemáticamente a la sede electrónica de la Diputación de Almería. Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (Cl@ve, DNIe, certificado electrónico, etc.), siempre a nombre de la entidad solicitante.

En el tablón de anuncios de dicha web, se encontrará una sección dedicada a subvenciones y ayudas, dentro de la cual se publicarán todos los anuncios, publicaciones o notificaciones relativos a la presente convocatoria y a su justificación.

IX. SOLICITUDES -

Se podrán presentar hasta un máximo de 2 solicitudes por entidad, siempre y cuando sean dentro de la misma modalidad de especialidades deportivas diferentes.

1. Previo a la presentación de la solicitud, la entidad solicitante debe estar dada de alta en Terceros-Apoderamientos, siguiendo la siguiente ruta:

<https://www.dipalme.org>

Seleccionando el apartado: **Sede Electrónica**

o bien desde el enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Destacados: Terceros-Apoderamientos

El interesado deberá cumplimentar los datos que aparecen en “Ficha de Terceros-Registro de Apoderamientos-Documentación”.

Así mismo, se rellenará la pestaña “Cuentas bancarias” a fin de indicar el número de la cuenta donde realizar el ingreso de la subvención. (En este caso, no será necesario que este documento sea validado por la entidad bancaria).

Y en su caso la pestaña representante, para autorizar a las personas que precise para actuar en su nombre. Se podrán adjuntar los documentos que considere necesarios para acreditar la representación.

3. Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto que se publica con la convocatoria, y se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería, a la que se podrá acceder en la dirección electrónica siguiente:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

A la solicitud general se acompañará:

- Anexo I**, firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, conforme al modelo establecido en estas bases.
- Proyecto del **circuito de promoción deportiva (Anexo II)**, firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, conforme al modelo establecido en estas bases. El presupuesto del proyecto deberá estar nivelado en gastos e ingresos.

En ningún caso tendrá la consideración de subsanable la **falta de presentación total o parcial del proyecto**, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma que si serán subsanables.

- Escrito de cada uno de los Ayuntamientos donde se realicen pruebas del circuito:
 - En el caso de que las pruebas del circuito tengan lugar en municipios menores de 20.000 habitantes, será necesario escrito del Ayuntamiento, firmado electrónicamente, donde se manifieste que dicho Ayuntamiento apoya, autoriza o tiene constancia de la celebración del mismo.
 - En el caso de que las pruebas del circuito tengan lugar en municipios mayores de 20.000 habitantes, siempre que la prueba del circuito se realice en un espacio público o instalación de titularidad municipal, se habrá de aportar escrito del Ayuntamiento, firmado electrónicamente, donde se manifieste que dicho Ayuntamiento apoya, autoriza o tiene constancia de la celebración del mismo.

5. La presentación de la solicitud implica la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios siempre que no se hubiera opuesto expresamente.

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	5/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en las presentes bases.

7. En caso de modificar la solicitud, dentro del plazo de presentación establecido, se tendrá por válida la última que presente.

8. No se tendrán por presentadas las solicitudes que se presenten en forma distinta a la recogida en esta base, de conformidad con el apartado 8 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

X. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA. -

1) Acompañará a la solicitud la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario, en el supuesto de que se haya manifestado la oposición expresa a la consulta de los datos consignados en la solicitud:

- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social en el caso de no autorizar a la Diputación a obtener los mismos.

2) En caso de que los documentos exigidos hubieran sido aportados anteriormente por el interesado a la Diputación, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos. Excepcionalmente, si no pudiera recabarse algún documento, el órgano instructor podrá requerirle a la persona o entidad interesada nuevamente su aportación.

3) La documentación acreditativa consistirá en documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de comprobación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Igualmente, se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica reconocida. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

XI. CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

1. Esta convocatoria de subvenciones, junto con un extracto de las mismas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y también íntegramente en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, pudiendo ser consultadas a través de la página web de la Intervención General de la Administración del Estado en la dirección electrónica:

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	6/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

2. Para la presentación electrónica de la solicitud, se accederá a través de la OFICINA VIRTUAL de la Diputación de Almería, en el siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que dicho plazo concluyese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

XII. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES. -

1. Si en la solicitud presentada no se hubieran cumplimentado los extremos exigidos en la base IX o no se acompañara de la documentación exigida o excepcionalmente no se haya podido recabar los documentos, según lo establecido en la base X, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, lo cual se incluirá en el acuerdo de concesión de las subvenciones.

2. Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en apartado 1 de la base IX en la dirección electrónica que se indica, en caso contrario no serán admitidos, entendiéndose desistidos por no subsanar en el plazo previsto.

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850010_SubsanarSubvencionesCiudadano&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

3. En ningún caso tendrá la consideración de subsanable la falta de presentación total o parcial del proyecto objeto de la convocatoria, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma, que sí serán subsanables.

XIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PUNTUACIÓN MÍNIMA. -

1. La Diputación de Almería subvencionará los proyectos objeto de la presente convocatoria con una cuantía que resultará de aplicar los criterios de ponderación que se indican a continuación conforme al artículo 10 de la OGS y sin que esta cuantía pueda exceder del importe de siete mil (7.000,00) euros establecido en la base V y en todo caso de la cuantía solicitada por el beneficiario.

2. Los criterios de valoración, siendo la puntuación máxima de 100 puntos, son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1ª. ESTRUCTURA DEL CIRCUITO- DE 0 A 45 PUNTOS.

- a) **Contar con delegación en la provincia de Almería.** 3 puntos.
Que la federación cuente con sede física y delegado/a en la provincia de Almería.
- b) **Trayectoria del Circuito.** Hasta un total de 2 puntos.
- 1ª edición: 0 puntos.
 - 2ª a 5ª edición: 1 punto.
 - Más de 5 ediciones: 2 puntos.
- c) **Número de pruebas.** Hasta un total de 5 puntos.
- 4 pruebas: 1 punto.
 - 5 a 6 pruebas: 3 puntos.
 - 7 a 8 pruebas: 5 puntos.
- d) **Número de municipios sede.** Hasta 5 puntos.
- 4 municipios: 1 punto.
 - 5 a 6 municipios: 3 puntos.
 - 7 a 8 municipios: 5 puntos.
- e) **Número de municipios sede menores de 20.000 habitantes.** Hasta un total de 15 puntos.
- 1 municipio: 0 puntos.
 - 2 municipios: 10 puntos.
 - 3 o más municipios: 15 puntos.
- f) **Participación de una categoría adaptada o inclusiva.** 5 puntos.
- g) **Participación de Deportistas de ambos géneros.** 5 puntos.
- h) **Información Complementaria.** Hasta 5 puntos.

2ª. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CIRCUITO- DE 0 A 30 PUNTOS.

- a) **Entidades implicadas en la organización.** Hasta un total de 5 puntos.
- Por Colaborador: 1 punto.
 - Por Proveedor: 1 puntos.
- b) **Medios empleados para la comunicación y difusión del circuito.** Hasta un total de 5 puntos.
- Redes Sociales: 1 punto.
 - Web: 2 puntos.
 - Prensa/Radio: 3 puntos.
 - Streaming: 4 puntos.
 - Televisión: 5 puntos.
- c) **Medidas de sostenibilidad y respeto al medioambiente.** Hasta un total de 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	8/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Valoración subjetiva del Plan de Acciones adoptadas descritas y desarrolladas en este apartado como pueden ser: Equipamientos Deportivos/Entorno Natural, Transporte y Movilidad, Energía, Materiales (premiaciones, montaje, comunicación, etc.), ropa, bebidas/avituallamiento, residuos, contaminación acústica y otros.

d) **Plan de seguridad y autoprotección.** Hasta un total de 5 puntos.

✓ **Servicios Médicos.** Hasta un total de 3 puntos.

- Coordinación con centro de salud: 1 punto.
- Médico/D.U.E./Fisioterapia: 1 punto.
- Ambulancia con soporte vital básico: 2 puntos.
- Ambulancia con soporte vital avanzado: 3 puntos.

✓ **Seguridad.** Hasta un total de 3 puntos.

- Un dispositivo de seguridad: 1 punto.
- Dos dispositivos de seguridad: 2 puntos.
- Tres o más dispositivos de seguridad: 3 puntos.

e) **Información complementaria o adicional.** Hasta un total de 5 puntos.

3º. **GESTIÓN PRESUPUESTARIA E IMPACTO ECONÓMICO – DE 0 a 25 PUNTOS.**

a) **Valoración de la cofinanciación en el presupuesto general.** Hasta un total de 10 puntos.

- Por cofinanciar entre el 5 % y el 10 %..... 1 punto
- Por cofinanciar entre el 10,1 % y el 30%..... 2 puntos
- Por cofinanciar entre el 30,1 % y el 40 %.....4 puntos
- Por cofinanciar entre el 40,1 % y el 50 %..... 6 puntos
- Por cofinanciar entre el 50,1 % y el 60 %..... 8 puntos
- Por cofinanciar más del 60 %..... 10 puntos

b) **Evaluación del impacto económico.** Hasta un total de 10 puntos.

Conforme a los criterios del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería, el cálculo estará basado en la extracción de los indicadores “multiplicadores” propios del proyecto como son:

- Media del nº de Participantes por Prueba.
- Nº de Pruebas.
- Categorías de los participantes.
- Media de la Previsión de Público por Prueba.
- Impacto directo de Gastos de Proveedores.
- Etc.

c) **Información complementaria relativa a estudios relacionados con el impacto económico, mediático u otros del evento.** Hasta un total de 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	9/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUMEN	Puntos máximos
1º. Estructura del circuito	45
2º. Organización y desarrollo del circuito	30
3º. Impacto socio-económico y gestión presupuestaria del circuito	25
TOTAL	100

3. Las solicitudes serán evaluadas con arreglo a los criterios expuestos y solo podrán ser subvencionadas aquellas que superen **los 50 puntos**, siendo desestimadas las que obtengan una puntuación inferior.

XIV. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. -

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La evaluación será llevada a cabo por la Comisión de Valoración compuesta por:

- Presidente:
 - El Diputado Delegado de Deporte, Vida Saludable y Juventud.
- Vocales:
 - Técnico Superior en Gestión Deportiva (TSGD) o técnico/a en gestión deportiva (T.G.D.) del Negociado de Desarrollo deportivo y Cohesión social que le sustituya.
 - Jefe de Negociado de Desarrollo deportivo y Cohesión social o T.G.D de la dependencia que le sustituya.
 - T.G.D. del Negociado de Desarrollo deportivo y Cohesión social.
- Secretario/a:
 - La Jefa de Sección del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud o en sustitución, el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

Corresponde a la Comisión de Valoración presentar al Diputado Delegado de Deportes, Vida Saludable y Juventud un informe que deberá expresar la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, teniendo en cuenta los criterios de valoración previstos en la base XIII.

El Diputado, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva debidamente motivada, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno. Esta resolución tendrá carácter definitivo, aunque el importe de la subvención a conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada. En estos casos no se instará la reformulación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	10/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

XV. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. -

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y será publicada en el tablón de anuncios de la Web de Diputación conteniendo, al menos, indicación expresa de:

1. Relación de entidades beneficiarias, con indicación de la puntuación obtenida en aplicación de cada criterio de valoración y de la puntuación total.
2. Cuantía de la subvención concedida y la aplicación presupuestaria del gasto.
3. Forma, secuencia de pago y requisitos exigidos para su abono.
4. Las condiciones que, en su caso, se impongan al beneficiario
5. Importe a justificar.
6. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
7. Relación, según orden decreciente de la puntuación obtenida, de todas las solicitudes que no hayan sido estimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida, con indicación de la puntuación obtenida en aplicación de cada criterio de valoración y de la puntuación total.

Los beneficiarios, una vez efectuada la notificación, podrán aceptar o renunciar a la subvención. En caso de que no renuncien expresamente en el plazo de 10 días naturales desde la notificación se entenderá que aceptan la misma.

XVI. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS. -

1) Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en estas bases, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la normativa indicada.

2) Cumplir con la finalidad que fundamenta la concesión de esta subvención de acuerdo con el proyecto presentado.

3) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, utilizando los medios de difusión adecuados, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales. En el caso de que la actividad ya se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	11/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

También se podrá realizar dicha publicidad, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial de Almería en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño, así como en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades.

***Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:**

<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincia+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

** En caso de incumplimiento, de esta obligación por el beneficiario será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la subvención concedida, sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento).*

4) Comunicar por escrito al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del RGS, que establece que una vez recaída la resolución de la concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos, tal y como establece el artículo 17.3 I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe a terceros. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Así, será comunicada cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto, que se pudiera producir. Se informará a los técnicos del Área del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos, cuando estos lo requieran.

5) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

XVII. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN. –

1) La justificación de la subvención deberá efectuarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la última actividad objeto de la subvención, o en su caso en el plazo máximo de un mes desde la publicación del acuerdo de concesión si la actividad estuviese ya realizada.

La cantidad mínima a justificar se obtendrá del resultado de aplicar al presupuesto del proyecto el porcentaje que suponen la subvención concedida respecto de la cuantía solicitada, no pudiendo ser la cuantía solicitada superior a siete mil (7.000,00) euros, en otro caso se tendrá en cuenta esta cantidad.

2) La justificación de la subvención concedida se realizará de forma electrónica a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850010_JustificarSubvencionesCiudadano&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dicha justificación se realizará, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación (**Anexo III**), firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, conforme al modelo establecido en estas bases. **Asimismo, se acreditará la difusión de la financiación**, mediante algunas de las medidas establecidas en el apartado 3 de la base XVI.
- b) Declaración responsable (**Anexo IV**), firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, conforme al modelo establecido en estas bases.
- c) Memoria económica (**Anexo V**), firmada electrónicamente por el presidente de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, conforme al modelo establecido en estas bases.
- d) Documentos y facturas justificativas de los gastos que se financian con el importe de la subvención concedida por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, así como las acreditaciones de pago de los mismos.

3) El abono de la subvención se efectuará mediante un único pago, previa justificación por parte de las entidades beneficiarias en los plazos establecidos anteriormente. Este abono se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada, respecto de la mínima a justificar exigida en el acuerdo de concesión.

XVIII. REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. –

A) **Las facturas:** deberán reunir los requisitos previstos en el R.D. 1619/2012 y, en tal sentido deben reflejar el siguiente contenido:

1.- Datos identificativos de su expedidor, así como del destinatario de las operaciones que será el beneficiario de la subvención (nombre y apellidos, razón o denominación social completa, NIF /CIF y domicilio fiscal).

2.-Concepto, fecha, número de la factura, detalle de los conceptos con IVA o exención del mismo e importe.

3.-Descripción de forma clara de los conceptos. Solo serán subvencionables los gastos incluidos en cada uno de los conceptos establecidos en la base VI.

* No se aceptarán las facturas que no cumplan los requisitos indicados y tampoco se considerarán válidas, a efectos de la justificación, las facturas emitidas a persona física o jurídica distinta de la entidad beneficiaria de la subvención.

* No se admitirán tickets o albaranes.

* Los gastos deben estar realizados en el periodo de ejecución de la actividad, (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025,) si la factura se emite en fecha anterior debe quedar claramente identificada en la misma que es para el evento subvencionado y si es posterior al año 2025 debe aparecer en la misma la fecha de realización del servicio o suministro facturado.

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdRwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	13/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdRwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

* Los documentos de gasto deben acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago.

B) Otros documentos justificativos: Sólo serán aceptados si han sido generadas por personas directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad.

C) Presupuestos de los gastos subvencionables: Cuando el importe de alguno de los gastos subvencionables supere las cuantías establecidas para los contratos menores en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (15.000 € más IVA para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

XIX. GASTOS SUBVENCIONABLES HABITUALES: REQUISITOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS. –

Además de lo establecido en la base XVIII, los siguientes gastos, dado su carácter habitual en este tipo de actividades, merecen un tratamiento específico que facilite su justificación. Así, los gastos que a continuación se relacionan deberán contener los siguientes datos:

***ALOJAMIENTO**

En la/s factura/s se detallará el número de personas alojadas y las fechas de la pernoctación.

***MANUTENCIÓN**

En el caso de establecimientos dedicados a la restauración y hostelería, en la/s factura/s se detallará el número de comensales y la fecha del servicio.

***DESPLAZAMIENTO**

Transporte público: en el caso de desplazarse en vehículos de transporte colectivo discrecionales, en la/s factura/s se detallará la fecha y el origen y destino del desplazamiento.

En el caso de vehículos de alquiler: se podrá subvencionar los gastos de alquiler, siempre que conste en la factura las fechas del alquiler admitiéndose solo las que se hayan realizado entre las 48 horas antes y después de la actividad subvencionada.

Uso de vehículos particulares: declaración responsable firmada por el titular del vehículo y conformada por el representante de la entidad beneficiaria, en la que se deberá detallar:

- DNI del titular del vehículo

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdRwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	14/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdRwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Matrícula del vehículo
- Motivo del desplazamiento
- Municipio de salida y destino
- Kilómetros recorridos
- Fecha del desplazamiento
- Coste del desplazamiento (número de kilómetros multiplicado por **0,26 €**).

*SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

Estos gastos, serán justificados mediante **factura/s** detallada del servicio o actividad que realiza, con las correspondientes retenciones de IRPF e IVA, si procede. No se podrá justificar este gasto mediante nóminas.

Se admitirá **recibo** cuando el servicio se haya prestado por persona física. En dicho recibo debe constar el concepto detallado de los servicios realizados, así como los días en que se ha prestado, datos del emisor, datos del receptor, cantidad abonada con la retención del IRPF correspondiente en su caso.

XX. ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS SUBVENCIONABLES

El pago de las facturas podrá ser realizado como máximo dentro del plazo de justificación. Los medios de pago aceptados y su forma de acreditación son:

1. Dinero en efectivo: La factura contendrá la expresión: “PAGADO” o “CONTADO”). El **importe máximo** para pagos en metálico será el legalmente establecido. (Actualmente es de **1.000,00 €** de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal).

2. Transferencia bancaria: Cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.

3. Tarjeta de débito o crédito: Solo tarjeta a nombre de la entidad, deberá aportarse comprobante del pago con tarjeta junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

4. Pagos on line: La factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario y de una declaración responsable, en la que conste que dicho gasto se ha imputado exclusivamente a la subvención, en la cuantía que corresponda.

XXI. CRITERIOS DE GRADUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS. -

Se estará a lo establecido en la Base 56ª de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería 2025.

XXII. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. -

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	15/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario informará al órgano concedente de la obtención de otros recursos

XXIII. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. -

Las entidades interesadas en esta convocatoria contarán con el asesoramiento técnico general, necesario para el correcto desempeño de lo dispuesto en esta normativa, se prestará a través de la dependencia del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, correspondiendo la relación técnica y administrativa al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería:

- Pabellón Moisés Ruíz. Carretera de Nijar s/n. 04009-Almería.

Teléfonos:

Servicio Técnico de Deporte: 950211079/ 950211546/ 950 211836

Servicio Jurídico y Administrativo: 950211362/ 950211853 /950211147

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	16/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXTRACTO

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS) - (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Las Federaciones Deportivas Andaluzas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Segundo. Finalidad

Constituye el objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de circuitos de promoción deportiva de competición, que se desarrollen en la provincia de Almería durante el año 2025.

Tercero. Bases Regulatorias

Publicación en el B.O.P. de Almería, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org)

Cuarto. Cuantía

Cuantía global de la asistencia económica: Sesenta mil (60.000) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Almería.

Sexto. Otros datos

Tramitación

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web www.dipalme.org

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	17/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL

DATOS DEL REPRESENTANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO :

SOLICITA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE:

3.- DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona que suscribe, en nombre y representación, de la entidad solicitante, en relación con la subvención solicitada, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE, la citada entidad:

1) Cumple todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención que solicita según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

2) Consiente que el órgano gestor recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida que estuviera en poder de aquellas.

☐ **Se opone** a que la Diputación recabe electrónicamente la citada documentación (marcar una "X" en caso de que proceda). (En caso de oponerse, estará **obligada a aportar los documentos** necesarios para facilitar esa información).

3) Autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la subvención/es que solicita.

4) A la fecha de esta petición se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ENTE OTORGANTE	SOLICITADA*	CONCEDIDA*	IMPORTE

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	18/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

* Marcar con una "X" si a fecha de esta solicitud la subvención ha sido solicitada o está concedida.

☐ No se han solicitado ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (marcar una "X" en caso de que proceda).

5) Comunicará a la Diputación de Almería, tan pronto como se otorguen, las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o ente público / privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no recogidos en el cuadro anterior y cuya cuantía se destine total o parcialmente a este Proyecto.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL
DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	19/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II: PROYECTO

DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA			
PERSONA/S RESPONSABLE/S DEL CIRCUITO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO
LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE TIENE DELEGACIÓN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA			SI ☐ NO ☐
DATOS DEL DELEGADO/A PROVINCIAL			
DIRECCIÓN DE LA SEDE			

1. ESTRUCTURA DEL CIRCUITO

DENOMINACIÓN			
MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD DEPORTIVA	EDICIÓN	
DESCRIPCIÓN DEL CIRCUITO			

1.1 OBJETIVOS

OBJETIVO 1	
OBJETIVO 2	
OBJETIVO 3	
OBJETIVO 4	
OBJETIVO 5	

1.2 CALENDARIO Y LOCALIZACIÓN DEL CIRCUITO

FECHA INICIO		FECHA FINAL	
NÚMERO DE MUNICIPIO/S DONDE SE DESARROLLARÁ EL CIRCUITO			
FECHA	MUNICIPIO	INSTALACIÓN/UBICACIÓN	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)			

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	20/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

2.1 PROTOCOLO (Inauguración, sorteo, presentación, clausura, premiaciones, etc...)

ACTO	FECHA	LUGAR DE CELEBRACIÓN	AUTORIDADES INVITADAS
			☐
			☐
			☐
			☐
			☐

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)

2.2 ENTIDADES IMPLICADAS EN LA ORGANIZACIÓN/EJECUCIÓN/FINANCIACIÓN

Tipo de entidad: asociación, ayuntamiento, club deportivo, empresa, federación deportiva, fundación, otras administraciones y otras entidades. No deberá incluirse a la Diputación de Almería en esta relación

Desempeño: promotor, organizador, colaborador, proveedor, etc.

NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENTIDAD	DESEMPEÑO	Nº PERSONAS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdRwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	21/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdRwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.3 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

CARTEL ☐ RRSS ☐ WEB ☐ PRENSA Y RADIO ☐ STREAMING ☐ T.V. ☐

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)

2.4 MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE



Nota: Puede consultar más información sobre medidas de sostenibilidad y respeto al medioambiente entrando en el siguiente [enlace](#)

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN ESTE APARTADO

2.5 PLAN DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN

De conformidad con el Real decreto 195/2007, de 26 de junio, todo evento deportivo debe contemplar un plan de seguridad y autoprotección. Al firmar este documento la entidad organizadora declara cumplir con las obligaciones normativas contempladas en el referido Real Decreto.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)

2.5.1 SERVICIOS MÉDICOS PRESENTES EN EL CIRCUITO

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COORD. CENTRO SALUD ☐	ATENCIÓN SANITARIA (MEDICO/D.U.E./ FISIOTERAPIA) ☐	S.V.B. ☐	S.V.A. ☐
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)			

2.5.2 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PRESENTES EN EL CIRCUITO		
VOLUNTARIOS/PERSONAL HABILITADO ☐	PROTECCIÓN CIVIL ☐	SEGURIDAD PRIVADA ☐
POLICÍA LOCAL ☐	POLICÍA NACIONAL/GUARDIA CIVIL ☐	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)		

3. IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL CIRCUITO				
3.1 DESTINATARIOS (en número)				
MEDIA DE Nº PARTICIPANTES PREVISTOS POR SEDE		MEDIA DE ESTIMACIÓN DE ASISTENCIA DE PÚBLICO POR SEDE		
ÁMBITO DE PROCEDENCIA DE LOS PARTICIPANTES (en número, debiendo coincidir con la Media del nº de participantes Previstos por Sede)				
MUNICIPAL	PROVINCIAL	AUTONÓMICO	NACIONAL	INTERNACIONAL
CATEGORÍAS (en número, debiendo coincidir con la Media del nº de participantes Previstos por Sede)				
SUB-16	SUB-21	SENIOR/ABSOLUTO	VETERANOS/MASTER	ADAPTADO/INCLUSIVO
GÉNERO (en número, debiendo coincidir con la Media del nº de participantes Previstos por Sede)				
MASCULINO		FEMENINO		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELATIVA A ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL IMPACTO ECONÓMICO, MEDIÁTICO U OTROS DEL EVENTO				

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdRwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	23/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdRwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.2 PRESUPUESTO	
3.2.1 INGRESOS	
CONCEPTOS:	IMPORTE INGRESO
SUBVENCIÓN QUE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
APORTACION DEL/LA SOLICITANTE	
OTRAS APORTACIONES (Especificar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales)	
NOTA: El total de los Ingresos debe de ser igual al total de los Gastos	TOTAL INGRESOS
3.2.2 GASTOS	
CONCEPTOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES (Se deben de relacionar con los indicados en la Base VI de la presente convocatoria, agrupando sus cuantías por conceptos según corresponda).	IMPORTE GASTO
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN (soportes de difusión y propaganda, servicios de prensa y publicidad escrita o audiovisual y campañas de publicidad)	
SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS ESPECIALIZADOS (coordinación y organización, servicios arbitrales y servicios técnicos auxiliares y/o voluntarios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto)	
SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS (acondicionamiento de espacios deportivos, alquiler de espacios deportivos distintos a la sede social o deportiva de la entidad, transporte y/o montaje, gestión de resultados e inscripciones y gestión de software y medios audiovisuales).	
SERVICIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD (Ambulancias y/o personal sanitario, personal de seguridad y/o auxiliar y material de asistencia sanitaria)	
TRANSPORTE DE PERSONAS (deportistas, personal técnico y/o de organización)	
ADQUISICIÓN Y/O ALQUILER DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO O MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE (material deportivo de competición y material complementario)	
TROFEOS, ARTÍCULOS DE PREMIACIÓN Y OBSEQUIOS LOCALES (estando excluidos los premios de carácter dinerario)	
OBSEQUIOS PUBLICITARIOS	
MANUTENCIÓN DE PARTICIPANTES Y ORGANIZADORES (siempre que el desarrollo de la actividad deportiva sea superior a 6 horas de duración)	
AVITUALLAMIENTO DE PARTICIPANTES	
ALOJAMIENTO DE PARTICIPANTES Y ORGANIZADORES (siempre que el desarrollo de la actividad deportiva sea superior a 12 horas de duración)	
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, O DE CANCELACIÓN DE LAS PRUEBAS DEPORTIVAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (Deberá quedar claramente identificada en la póliza del seguro o certificado, e nombre de la prueba o evento deportivo asegurado)	
OTROS CONCEPTOS DE GASTOS NO SUBVENCIONABLES (Otros gastos que no figuren como subvencionables)	
NOTA: El total de los Gastos debe de ser igual al total de los Ingresos	TOTAL GASTOS
Nota: En ningún caso se consideran gastos subvencionables el IVA de las facturas cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.	
PROTECCIÓN DE DATOS	
De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.	
FIRMA	
DOCUMENTO A FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	24/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III: MEMORIA DE ACTUACIÓN

ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE			
1. ESTRUCTURA DEL CIRCUITO			
DENOMINACIÓN			
MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA	EDICIÓN
ASPECTOS A DESTACAR EN LA CELEBRACIÓN DEL CIRCUITO, ASÍ COMO SUS POSIBLES INCIDENCIAS			
1.1 DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS			
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO 1			
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO 2			
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO 3			
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO 4			
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO 5			
1.2 CALENDARIO Y LOCALIZACIÓN DEL CIRCUITO			
FECHA INICIO		FECHA FINAL	
NÚMERO DE MUNICIPIO/S DONDE SE DESARROLLARÁ EL CIRCUITO			
FECHA	MUNICIPIO	INSTALACIÓN/UBICACIÓN	
ASPECTOS A DESTACAR EN EL CALENDARIO Y LOCALIZACIÓN DEL CIRCUITO, ASÍ COMO SUS POSIBLES INCIDENCIAS			

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdRwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	25/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdRwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

2.1 PROTOCOLO (Inauguración, sorteo, presentación, clausura, premiaciones, etc...)

ACTO	FECHA	LUGAR DE CELEBRACIÓN	AUTORIDADES ASISTENTES
			☐
			☐
			☐
			☐
			☐
			☐

ASPECTOS A DESTACAR EN EL PROTOCOLO DEL CIRCUITO, ASÍ COMO SUS POSIBLES INCIDENCIAS

2.2 ENTIDADES IMPLICADAS EN LA ORGANIZACIÓN/EJECUCIÓN/FINANCIACIÓN

Tipo de entidad: asociación, ayuntamiento, club deportivo, empresa, federación deportiva, fundación, otras administraciones y otras entidades. No deberá incluirse a la Diputación de Almería en esta relación

Desempeño: promotor, organizador, colaborador, proveedor, etc.

NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENTIDAD	DESEMPEÑO	Nº PERSONAS

ASPECTOS A DESTACAR

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	26/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Jurídico y Administrativo / JMAR / EMR

Tel. 950 21 11 47 — siad@dipalme.org

Ref.Exp. 2025/D61200/850-002/0003

2.3 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN *(Por cada medio empleado debe adjuntarse enlace/s directo/s para su verificación)*

T.V. ☐

ASPECTOS A DESTACAR

2.4 MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE



Nota: Puede consultar más información sobre medidas de sostenibilidad y respeto al medioambiente entrando en el siguiente [enlace](#)

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ESTE APARTADO

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	27/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.5 PLAN DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN

Indique con qué recursos ha contado para el desarrollo del circuito

2.5.1 SERVICIOS MÉDICOS PRESENTES EN EL CIRCUITO

COORD. CENTRO SALUD ☐ ATENCIÓN SANITARIA (MEDICO/D.U.E./ FISIOTERAPIA) ☐ S.V.B. ☐ S.V.A. ☐

INCIDENCIAS

2.5.2 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PRESENTES EN EL CIRCUITO

VOLUNTARIOS/PERSONAL HABILITADO ☐ PROTECCIÓN CIVIL ☐ SEGURIDAD PRIVADA ☐

POLICÍA LOCAL ☐ POLICÍA NACIONAL/GUARDIA CIVIL ☐

INCIDENCIAS

3. PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL EVENTO

3.1 DESTINATARIOS

Nº PARTICIPANTES TOTALES (no participaciones) ASISTENCIA DE PÚBLICO TOTAL (sumando todas las sedes)

ÁMBITO DE PROCEDENCIA DE LOS PARTICIPANTES (en número, debiendo coincidir con el nº de participantes totales)

MUNICIPAL PROVINCIAL AUTONÓMICO NACIONAL INTERNACIONAL

CATEGORÍAS (en número, debiendo coincidir con el nº de participantes totales)

SUB-16 SUB-21 SENIOR/ABSOLUTO VETERANOS/MASTER ADAPTADO/INCLUSIVO

GÉNERO (en número, debiendo coincidir con el nº de participantes totales)

MASCULINO FEMENINO

INCIDENCIAS

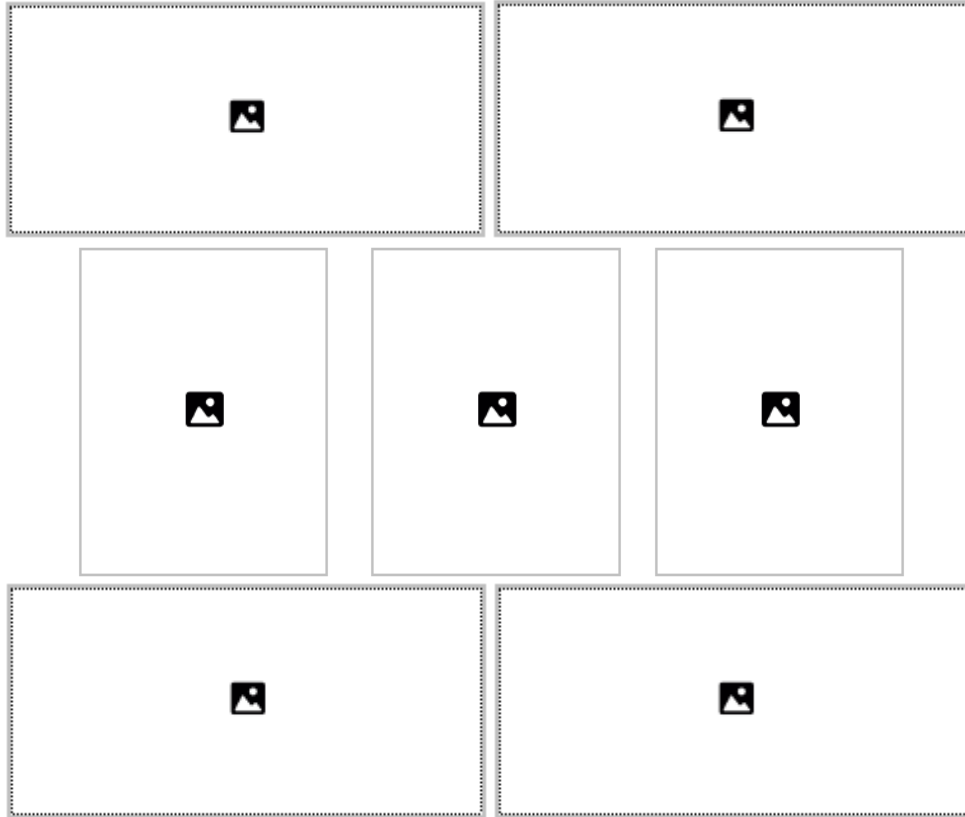
Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdRwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdRwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. DOSSIER FOTOGRÁFICO, CLASIFICACIÓN Y RESULTADOS (Por cada medio empleado debe adjuntarse enlace/s directo/s para su verificación)

4.1 FOTOS

Cartel, montaje, participación, salida, desarrollo, meta, entrega de trofeos, etc... donde aparezca en alguna/s la imagen corporativa de diputación, así como la imagen de colaborador/es, en caso de haberlo.



Para la adecuada "subida" de archivos en la correspondiente Plataforma digital de Diputación para la justificación de esta subvención, es imprescindible que las fotos que anexe contengan poco "peso". Max. **200 Kb** por foto.

4.2 CLASIFICACIÓN Y RESULTADOS (Adjuntar enlace/s directo/s de referencia al circuito para su verificación)

Documento a Firmar electrónicamente por la persona que ostenta la representación legal de la Entidad Deportiva

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales [en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	29/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DENOMINACIÓN PROYECTO _____
SUBVENCIÓN CONCEDIDA _____
IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR _____
IMPORTE FINAL DEL PROYECTO _____
D/D^a _____, en calidad de _____ de la Entidad

en relación con el proyecto subvencionado de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto subvencionado.

Al presente documento **se adjuntan** los siguientes documentos:

1. **Memoria de actuación (Anexo III):** descripción del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación de la entidad.
2. **Memoria Económica Justificativa (Anexo V):** Declaración del/la Presidente/a de la relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, indicando los gastos de realización del proyecto de referencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
3. **Facturas a nombre de la entidad beneficiaria o documentos** de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida por la Diputación, así como justificantes de pago.
4. **Tres presupuestos** que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tenga que haber solicitado el beneficiario.

☐ Marcar con una cruz si se presentan estos presupuestos.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL
DE LA ENTIDAD

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	30/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA: DECLARACIÓN

D/D^a _____, en calidad de
de la Entidad _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la subvención de referencia:

1. Que esta entidad ha organizado y celebrado la actividad o prueba deportiva denominada _____ durante los días ____ de _____ al ____ de ____ de _____
2. Que el importe final del proyecto ha sido de _____ €
3. Que se ha financiado con las siguientes subvenciones, aportaciones de la propia entidad y/o las, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN (INGRESOS)	
ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Diputación	€
Aportación de/la beneficiario/a	€
Otras aportaciones (especificar)	€
TOTAL	€

4. Que los justificantes de gastos-que se relacionan a continuación corresponden a pagos realizados y derivados de las actividades del proyecto para el que se concedió la subvención, los cuales han sido efectivamente pagados por esta entidad al día de la fecha, al menos, los equivalentes al importe de la subvención concedida y los originales de los mismos, estarán a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación:

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqRwPMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u	

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	32/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

otra entidad-especificar-):

El número total de justificantes relacionados es de
importe coincidente con el total de la actividad o prueba.

La suma de estos justificantes asciende a €,

***En ningún caso se consideran gastos subvencionables el IVA de las facturas cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.**

***Relacionar todas las facturas o justificantes. El importe total de estas ha de ser igual al importe final del proyecto/activades subvencionado/a-as.**

***Deberán adjuntarse las facturas, así como los justificantes de pago de los gastos que se financien y sumen el importe de la subvención de Diputación**

5. Que los justificantes que se adjuntan de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida por esta Diputación no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL PRESIDENTE/A O LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN
LEGAL DE LA ENTIDAD

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	07/04/2025 18:09:14	
Observaciones		Página	33/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rbmVYbNcoHux1qlqdrwPMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			